

**CAMBIASE NOMBRE DE RECAUDADOR GENERAL DE ADUANAS
POR DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS**

DECRETO No. 5, Aprobado el 01 de Abril de 1967

Publicado en La Gaceta No. 80 del 14 de Abril de 1967

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

Considerando:

Que a partir del día 10 del presente mes, entrará en vigencia el Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento, de conformidad con Decreto Ejecutivo No. 126 del 7 de Marzo del año en curso, publicado en "La Gaceta" No. 60 del 13 de ese mismo mes,

Considerando:

Que el Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y su Reglamento (RECAUCA) tienen establecida la organización aduanera con una denominación diferente a la actual, y

Considerando:

Que siendo conveniente el cambio de nombre del cargo de Recaudador General de Aduanas, por el de Director General de Aduanas, como lo establece la Convención Centroamericana antes referida, y estando autorizado el Poder Ejecutivo a verificar tal cambio por el Arto. 80 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos,

Decreta:

Único: Cámbiase a partir del día 10 de Abril en curso, el nombre de "Recaudador General de Aduanas" por el de "Director General de Aduanas", dejándose sin alteración en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, la asignación señalada para tal cargo y su codificación (0713060000111001).

Comuníquese. - Casa Presidencial. - Managua, D. N., uno de Abril de mil novecientos sesenta y siete. – "Año Rubén Darío". (f) **LORENZO GUERRERO**, Presidente de la República. - (f) **Ramiro Sacasa Guerrero**, Ministro de Hacienda y Crédito Público.